



Tipo de Norma: Instructivo

Nombre: Instructivo de Labor Tutorial de la Modalidad a Distancia para Titulaciones en el nivel de grado y posgrado

Código: VMA_IN_5_2020_V1

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboración	Mgtr. Natalia Vladimirovna Lutsak Yaraslava	Directora de Posgrados	08/10/2020	Aceptación por correo electrónico – Resolución Rectoral Teletrabajo
Elaboración	Mgtr. Gioconda del Cisne Riofrio Calderón	Directora de Ordenamiento y Desarrollo de Educación a Distancia	08/10/2020	Aceptación por correo electrónico – Resolución Rectoral Teletrabajo
Elaboración	Mgtr. Flora Marlene Arévalo Malo	Coordinadora de Desarrollo y Adaptación Curricular- Vicerrectorado MAD	08/10/2020	Aceptación por correo electrónico – Resolución Rectoral Teletrabajo
Proponente	Dra. María del Rosario Rivas Manzano	Vicerrectora Académica	08/10/2020	Aceptación por correo electrónico – Resolución Rectoral Teletrabajo
Proponente	Dra. María Josefa Rubio Gómez	Vicerrectora de la Modalidad Abierta y a Distancia	08/10/2020	Aceptación por correo electrónico – Resolución Rectoral Teletrabajo
Revisión	Ab. Juan Carlos Román Toscano	Abogado/ Procuraduría Universitaria	08/10/2020	
Aprobación	Dr. Santiago Acosta Aide	Rector	08/10/2020	

	VICERRECTORADO DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VMA_IN_5_2020_V1	
	INSTRUCTIVO DE LABOR TUTORIAL DE LA MODALIDAD A DISTANCIA PARA TITULACIONES EN EL NIVEL DE GRADO Y POSGRADO	Válido desde	08/10/2020
		Página	1 de 6

INSTRUCTIVO DE LABOR TUTORIAL DE LA MODALIDAD A DISTANCIA PARA TITULACIONES EN EL NIVEL DE GRADO Y POSGRADO

1 OBJETIVO

Art. 1.- Objetivo. - Regular las actividades de labor tutorial que realiza el personal académico titular y no titular de la universidad en modalidad abierta y a distancia en los niveles de grado y posgrado en concordancia con el Instructivo al desempeño de la actividad docente y desarrollo del Syllabus, con el Instructivo para la asignación de dedicación académica al personal académico de la UTPL y demás normativa interna correspondiente.

2 GLOSARIO.

No aplica.

3 DESCRIPCIÓN.

CAPÍTULO I DEL PERSONAL ACADÉMICO CON LOS ROLES DE PROFESOR AUTOR Y TUTOR

Art. 2.- Rol de profesor autor. - El profesor autor en modalidad a distancia (MAD) es el responsable de la asignatura, módulo, curso o equivalente. Tiene a su cargo establecer estrategias de aprendizaje, seguimiento y evaluación afines a la modalidad, de conformidad al proyecto de carrera o programa.

Art. 3.- Rol de profesor tutor. - El profesor tutor en MAD realiza actividades de apoyo a la docencia que guían, orientan, acompañan y motivan de manera continua el autoaprendizaje, a través del contacto directo con el estudiante y entre el profesor autor y la UTPL.

Art. 4.- Equipo docente. - Las asignaturas o módulos según las necesidades, contarán con un equipo docente, conformado por el profesor autor y los profesores tutores que se requieran para el adecuado desarrollo de la asignatura o módulo.

Art. 5. - Funciones de los profesores autor y tutor frente a los estudiantes. - Los profesores autores y tutores, en los niveles de grado y posgrado, deben realizar las siguientes funciones de labor tutorial:

1. Elaborar en la primera semana un anuncio de motivación y bienvenida a los estudiantes e invitar a participar activamente en las actividades académicas programadas, indicando la metodología considerada para lograr el resultado de aprendizaje, el horario de tutoría, el número telefónico y extensión, para comunicación con sus estudiantes.
2. Socializar el plan docente a los estudiantes en la primera semana de inicio del periodo académico a través de un anuncio en el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA).
3. Participar activamente de forma obligatoria al menos dos horas semanales para desarrollar la labor tutorial, una de ellas mediante el uso de la herramienta zoom (chat de tutoría y consulta)

	VICERRECTORADO DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: VMA_IN_5_2020_V1
	INSTRUCTIVO DE LABOR TUTORIAL DE LA MODALIDAD A DISTANCIA PARA TITULACIONES EN EL NIVEL DE GRADO Y POSGRADO		Válido desde 08/10/2020
			Página 2 de 6

destinada a la comunicación síncrona, ajustándose a los horarios establecidos institucionalmente en el nivel de grado por cada asignatura y paralelo asignado. En los programas de posgrado la labor tutorial, en los módulos con ocho semanas de duración se desarrollará en mínimo cuatro horas semanales, por cada módulo y paralelo.

4. Explicar el tema a desarrollar, las actividades de evaluación planificadas para la semana y atender a las preguntas de los estudiantes, durante la hora de conexión síncrona. Esta tutoría deberá quedar grabada para posteriormente compartir el enlace mediante un anuncio académico. Si el profesor tiene en una asignatura más de un paralelo asignado, es recomendable utilizar el mismo video en todos los paralelos.
5. Cuidar la calidad de las explicaciones, aclaraciones y orientaciones escritas acerca de los aspectos más complejos, conducentes a fortalecer el aprendizaje y motivación en el desarrollo de las actividades académicas semanales. Además, deben seguir la secuencia didáctica expuesta en el plan docente.
6. Motivar, acompañar, apoyar y orientar a los estudiantes de cada asignatura, curso, módulo o su equivalente de forma permanente durante el período académico, considerando el avance, participación y resultados de calificación de los estudiantes en las actividades académicas.
7. Brindar retroalimentación a los estudiantes, en todas las actividades académicas programadas en el plan docente, proporcionando información precisa y oportuna para mejorar y alcanzar los resultados de aprendizaje esperados. El profesor a través de la retroalimentación dará a conocer al estudiante las fortalezas y aquellos aspectos a mejorar.
8. Generar interacción en el EVA, a través del diálogo didáctico síncrono y asíncrono, para el logro de los resultados de aprendizaje. Debe propiciar la interacción entre: el estudiante y los contenidos, el profesor y sus compañeros.
9. Identificar las preguntas frecuentes y con el equipo docente generar orientaciones académicas y recursos que refuercen el aprendizaje.
10. Responder oportunamente a todas las dudas e inquietudes que se generen en el proceso de aprendizaje por los diferentes canales de comunicación a disposición de los estudiantes; en un tiempo máximo de dos días laborables.
11. Realizar las actividades académicas síncronas evaluadas, según consta en el plan docente. Esto aplica por paralelo, lo que sustituye a la hora del chat de tutoría.
12. Proponer y ejecutar, adaptaciones curriculares hasta grado 2, para la evaluación de aprendizajes de los estudiantes, considerando las características y necesidades de atención prioritaria, según lo establecido en el documento institucional *"Manual de Orientaciones Pedagógicas para las prácticas de inclusión en la UTPL"*.
13. El profesor autor, a sugerencia del equipo docente, analizará con el Coordinador de Titulación y el Responsable de la Sección Departamental (RSD), la posibilidad de impartir tutorías presenciales y organizar su realización con el equipo docente en los centros de apoyo que se requiera.
Para el efecto el Coordinador de Titulación establecerá la necesidad y la pondrá en conocimiento y autorización de la dirección de área correspondiente. Luego de ello, se solicitará al Vicerrectorado de Modalidad Abierta y a Distancia (MAD), la respectiva aprobación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, que será aprobada en caso de ser necesario, por el Vicerrectorado Administrativo.
14. Evaluar los aprendizajes de los estudiantes en las diferentes actividades académicas establecidas en el plan docente, con la debida inmediatez y retroalimentación, considerando la evaluación formativa, continua y sumativa, permitiendo al estudiante conocer el avance de su aprendizaje.

	VICERRECTORADO DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: VMA_IN_5_2020_V1
	INSTRUCTIVO DE LABOR TUTORIAL DE LA MODALIDAD A DISTANCIA PARA TITULACIONES EN EL NIVEL DE GRADO Y POSGRADO		Válido desde 08/10/2020
			Página 3 de 6

15. Evaluar los protocolos del trabajo de titulación, si ha sido designado, acogiendo las rúbricas y tiempos establecidos en el Instructivo de Unidad de Titulación Especial y Unidad de Titulación.
16. Conformar el tribunal revisor, así como de presentación oral del trabajo de titulación, ya sea como presidente o vocal, según sea la designación por parte de las autoridades académicas de la universidad.
17. En los casos de inasistencia justificada al desarrollo de las actividades de labor tutorial, debe presentarse un plan de recuperación al Coordinador de Titulación con copia al RSD, el que se dará a conocer a los estudiantes oportunamente para su organización y participación.
En los casos de asistencia a: capacitaciones, cursos, seminarios, integración de tribunales de grado u otras actividades de tipo académico, de investigación, de gestión o dirección que sean delegadas como parte de sus funciones en la UTPL, durante el horario de labor tutorial, el profesor notificará al Coordinador de Titulación con copia al RSD, quienes validan y autorizan la petición, que debe ser enviada a la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Personal (DRHDP) y al Vicerrectorado de MAD. Sin embargo, el profesor tendrá que cumplir obligatoriamente las actividades determinadas en el plan docente.
18. El profesor autor, debe desarrollar la labor tutorial en aquellos paralelos que, una vez iniciado el periodo académico, se encuentre pendiente la designación del profesor tutor(es).
19. Impartir las tutorías presenciales o videoconferencias en el nivel de grado y posgrado, de acuerdo a lo determinado en el plan curricular aprobado.
20. El profesor tutor deberá ejecutar del plan docente o sílabo, según lo establecido por el profesor autor de la asignatura, módulo o su equivalente.
21. Ajustar en el EVA la hora y fecha de realización de las actividades síncronas evaluadas por parte del profesor tutor, en el caso de que el profesor autor haya declarado en el plan docente la realización de estas actividades. El profesor tutor tendrá en cuenta que deben desarrollarse de forma obligatoria en la misma semana planificada por el profesor autor.
22. Otras que las autoridades de la universidad le asignen, en correspondencia a la normativa interna y externa.

Art. 6.- Funciones del profesor autor sobre el material y los recursos de aprendizaje. - En relación al material y los recursos de aprendizaje, el profesor autor en el nivel de grado y posgrado debe:

1. Seleccionar o evaluar la bibliografía de la asignatura, módulo, curso o equivalente en coordinación con el RSD de acuerdo a las directrices establecidas por el Vicerrectorado de MAD.
2. Valorar la actualidad y pertinencia del texto y material bibliográfico que se está utilizando e informar al RSD en forma semestral sobre la necesidad de mantener o cambiar el texto.
3. Prever los recursos de aprendizaje a utilizar para cada asignatura, módulo, curso o equivalente a través de su selección, diseño y elaboración. Dichos recursos estarán incluidos en la planificación docente y disponibles al inicio de cada período académico.
4. Elaborar el plan docente o sílabo y la guía didáctica o texto guía de acuerdo a las especificaciones establecidas por el Vicerrectorado de MAD a través de la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de Educación a Distancia y Dirección de Materiales y Recursos Educativos (DMRE) respectivamente; y para posgrado por el Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Posgrados (DP); el proyecto de carrera o posgrado; y, la normativa interna vigente. Este material debe alinearse a los procesos de revisión correspondientes y realizar las correcciones necesarias, hasta lograr su aprobación.
5. Elaborar los instrumentos de evaluación, como parte de los recursos de aprendizaje, para valorar los aprendizajes según lo determinado en la normativa interna en los niveles de estudio;

	VICERRECTORADO DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: VMA_IN_5_2020_V1	
	INSTRUCTIVO DE LABOR TUTORIAL DE LA MODALIDAD A DISTANCIA PARA TITULACIONES EN EL NIVEL DE GRADO Y POSGRADO		Válido desde	08/10/2020
			Página	4 de 6

acogiendo los lineamientos expuestos por el Vicerrectorado de MAD, ajustándose al calendario académico y a los procesos de revisión y validación hasta lograr su autorización.

6. Actualizar semestralmente los instrumentos de evaluación para valorar los aprendizajes, observando las directrices expuestas por el Vicerrectorado de MAD a través del Instituto de investigación y Pedagogía para la Educación a Distancia - IIPED y la Dirección de Ordenamiento de la Educación a Distancia - DODEaD; y, en correspondencia al calendario académico definido.
7. En las asignaturas de prácticas pre profesionales, prácticum 4, y cursos preparatorios el profesor autor debe elaborar el plan docente o sílabo acogiendo los lineamientos establecidos en el “Modelo de práctica pre-profesionales”, “*Instructivo de Unidad de Titulación Especial y Unidad de Titulación (UTE)*”, y normativa interna, según corresponda.
8. Otras que las autoridades de la universidad le asignen, en correspondencia a la normativa interna y externa.

Art. 7.- Funciones del profesor autor con el equipo docente de la asignatura o módulo. El profesor autor tiene las siguientes funciones con el equipo docente:

1. Gestionar al menos un encuentro presencial o virtual por bimestre con el equipo docente para dar lineamientos respecto al desarrollo del plan docente o sílabo y guía didáctica. Para dar seguimiento levantará el acta correspondiente, la misma que será remitida al Coordinador de titulación, con copia al RSD.
2. Asignar tareas a cada uno de los miembros del equipo docente, las cuales pueden ser: impartición de clases, búsqueda y elaboración de materiales y recursos, elaboración de ítems y otras que surjan en el proceso educativo.
3. Mantener comunicación permanente con los integrantes del equipo a través del aula virtual (EVA – Tutores), a fin de coordinar las inquietudes o novedades que podrían surgir durante el desarrollo de la planificación docente.
4. Potenciar conjuntamente con el profesor tutor, el trabajo en equipo promoviendo el diálogo constructivo basado en el respeto, confianza, ayuda; todo ello encaminado a lograr el aprendizaje efectivo de los estudiantes.
5. Dar a conocer las instrucciones determinadas por la Institución sobre la realización de actividades de acompañamiento y de respuesta a las inquietudes recurrentes expuestas por los estudiantes, proporcionándoles soluciones concretas, oportunas y pertinentes.
6. Orientar al equipo docente de la asignatura, respecto a las actividades de seguimiento al desempeño académico de los estudiantes, establecidas por las autoridades académicas de la universidad, teniendo en consideración que dicho seguimiento debe tener especial atención para los estudiantes que no ingresan al EVA desde la primera semana; incumplen en el envío de las actividades académicas programadas; o no se presentan a desarrollar la evaluación bimestral.
7. Trabajar colaborativamente en estrategias para el desarrollo de las actividades académicas programadas, considerando a los estudiantes de atención prioritaria, si el caso lo amerita, según lo establecido en el documento institucional “*Manual de Orientaciones Pedagógicas para las prácticas de inclusión en la UTPL*”.
8. Solicitar informes bimestrales de participación y rendimiento académico de los estudiantes bajo su responsabilidad, por paralelo, y enviarlos al Coordinador de Titulación con copia al RSD.
9. Presentar informes bimestrales del desempeño de su equipo docente al Coordinador de Titulación con copia al RSD. Si en el informe se evidencia que alguno de los profesores tutores del equipo registra incumplimiento de sus funciones, las autoridades mencionadas deberán

	VICERRECTORADO DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: VMA_IN_5_2020_V1
	INSTRUCTIVO DE LABOR TUTORIAL DE LA MODALIDAD A DISTANCIA PARA TITULACIONES EN EL NIVEL DE GRADO Y POSGRADO		Válido desde 08/10/2020
			Página 5 de 6

tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar el desempeño del profesor y la atención al estudiante.

10. Si la asignatura o módulo no cuenta con un equipo docente, el profesor autor remitirá su informe bimestral de desempeño en los términos señalados en el numeral anterior.
11. Otras que las autoridades de la universidad le asignen, en correspondencia a la normativa interna y externa.

Art. 8.- Funciones del profesor tutor sobre el material y los recursos de aprendizaje. - En relación al material y recursos de aprendizaje, el profesor tutor en el nivel de grado y posgrado debe:

1. Participar coordinadamente con el profesor autor en el desarrollo del plan docente o sílabo, guía didáctica y evaluación de los aprendizajes.
2. Seleccionar o elaborar Recursos Educativos Abiertos (REAs) bajo licencias libres y abiertas que pueden ser utilizadas como estrategias de aprendizaje, los cuales deben ponerse a consideración del profesor autor.
3. Participar en el diseño de los recursos de aprendizaje, incluidos los instrumentos de evaluación, en coordinación del profesor autor.
4. Otras que las autoridades de la universidad le asignen, en correspondencia a la normativa interna y externa.

Art. 9.- Funciones del profesor tutor en el equipo docente de la asignatura o módulo. - El profesor tutor en grado o posgrado, participará activamente con los miembros del equipo docente a fin de lograr un adecuado proceso de enseñanza aprendizaje, bajo el trabajo colaborativo de la asignatura o módulo, cumpliendo las siguientes funciones:

1. Asistir y participar en las reuniones del equipo docente en la forma y tiempo determinados.
2. Desempeñar las tareas asignadas, orientaciones e instrucciones dadas, como parte del equipo docente, por el profesor autor, en los tiempos y forma que este establezca, especialmente aquellas relacionadas con el seguimiento al desempeño académico de los estudiantes; y, el acompañamiento y respuesta a las inquietudes recurrentes expuestas por los estudiantes, proporcionándoles soluciones concretas, oportunas y pertinentes.
3. Elaborar y remitir al profesor autor, en el formato establecido, los informes bimestrales de participación y rendimiento académico de los estudiantes según lo indicado en el artículo 7 numeral 6.
4. Reportar novedades e incidencias de su labor al profesor autor como responsable del equipo docente.
5. Otras que las autoridades de la universidad le asignen, en correspondencia a la normativa interna y externa.

Art. 10.- Del seguimiento. - Los Vicerrectorados de Modalidad Abierta y a Distancia y Administrativo, establecerán los mecanismos de seguimiento a la labor tutorial, para lo cual se emitirán informes semanales al profesor y Coordinador de Titulación, con copia al RSD, que reflejen los indicadores de las actividades del cumplimiento, a través de la Unidad de Gestión Unificada de Datos Académicos. En caso de detectarse incumplimiento de actividades por parte de un profesor, los Vicerrectorados comunicarán a las instancias académicas, para que se tomen las medidas a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades descritas en el presente instructivo.

	VICERRECTORADO DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: VMA_IN_5_2020_V1
	INSTRUCTIVO DE LABOR TUTORIAL DE LA MODALIDAD A DISTANCIA PARA TITULACIONES EN EL NIVEL DE GRADO Y POSGRADO		Válido desde 08/10/2020
			Página 6 de 6

Art. 11.- Del incumplimiento. - El incumplimiento de lo dispuesto en el presente instructivo, podrá dar paso a los procesos disciplinarios determinados en el Reglamento de Ética y Régimen Disciplinario de la UTPL, o las acciones determinadas en el Instructivo al desempeño de la actividad docente y desarrollo del syllabus.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Se deroga el Instructivo de Labor Tutorial en la MAD para Titulaciones de Grado; y el Instructivo de Labor Tutorial de Posgrado.

4 ANEXOS.

No aplica.